



## PROTOCOLO GUÍA DE SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES

La o el postulante observado para conocer el detalle de la o las observaciones, deberá **ingresar al Formulario de Postulación** con el mismo Código de Ingreso asignado al inicio del llenado de citado Formulario.

Para ser habilitados al examen de suficiencia deben necesariamente subsanar la (las) observación(es) a través del Formulario de Postulación, mismo que será habilitado para mencionado objetivo, a partir de las cero horas (00:00) del miércoles 17 de octubre de 2018, hasta las veintitrés cincuenta y nueve (23:59) del jueves 18 de octubre de 2018, plazo perentorio señalado en la “Convocatoria Pública a examen de suficiencia para postulantes a Despachantes de Aduana”. Una vez subsanadas las observaciones deberá efectuar nuevamente su Declaración Jurada.

**1. Corrección de Observaciones:** La o el postulante para subsanar sus observaciones debe tomar nota de lo siguiente:

- 1.1. En caso, que la observación sea producto del llenado erróneo del Formulario de Postulación, deberá ingresar al mismo y efectuar la corrección señalada.
- 1.2. Si la observación fue producto de la omisión o del cargado erróneo de los documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos señalados en la Convocatoria Pública, el o la Postulante debe escanear, registrar y cargar nuevamente al Formulario de Postulación, el documento que subsane tal observación.
- 1.3. En caso, que la observación sea producto del registro y cargado de uno o varios documentos que no se encuentran vigentes o no acrediten el cumplimiento de los requisitos señalados en la Convocatoria Pública; considerando la razón por la cual el referido documento fue observado, el o la Postulante en caso de que correspondiera, debe tramitar el o las certificaciones nuevamente. En dicho caso, el o la Postulante debe escanear, registrar y cargar nuevamente al Formulario de Postulación el documento que subsane la observación.



**2. Sustento del cumplimiento requisitos:** La o el postulante que cuente con antecedentes y/u observaciones registradas en los certificados correspondientes a los requisitos consignados en los puntos 3, 6 y 7, de la Convocatoria Pública, deberán acreditar el cumplimiento de la sanción o que la misma se encuentra subsanada con los respaldos documentales idóneos, mismos que deberán ser cargados en un (1) solo PDF (certificado y documentación de respaldo) al Formulario de Postulación.

**La o el postulante que no subsane** la (las) **observaciones** dentro del plazo establecido para el efecto, **será inhabilitado al proceso de evaluación.**

